



AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001 DE 2026

(2 DE ENERO DE 2026)

"Por la cual se efectúa la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación de liquidación en el presupuesto de gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora e inversión de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, de la Agencia de Renovación del Territorio; vigencia fiscal 2026"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO, DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias conferidas por el Decreto 1068 de 2015 -Único reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público-, el Decreto-ley 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 de 2020; especialmente las de los numerales 11) y 16) del artículo 23 de este último decreto, el artículo 2 de la Resolución 000003 del 2 de enero de 2020, y la Resolución No. 000527 del 14 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 "*POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026*", entre otras, se apropiaron los rubros para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal 2026.

Que conforme al Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto de la Dirección de sustitución de uso ilícito, Unidad 021402, la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 53.777.000.000)**, correspondiendo **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 3.777.000.000)** al tipo "A. Funcionamiento" y **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$ 50.000.000.000)** al tipo "C. Inversión".

Que el mencionado Decreto 1477 de 2025 dispuso, en su artículo 19, que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar, mediante resolución, las desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación sin cambiar su destinación.

Que el Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.5. establece que "*El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico (...)*".

Que el Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP- establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora Técnica de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, de la Agencia de Renovación del Territorio,

RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación presupuestal vigencia 2026. Realizar la desagregación del presupuesto para la vigencia 2026 de gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, cuota de fiscalización y auditaje e inversión; según el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 así:

Gastos de personal:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DECRETO 1477 30 DICIEMBRE 2025 DESAGREGADO PRESUPUESTO
010101	SALARIO	1,759,000,000.00
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	1,454,000,000.00
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	65,000,000.00
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	45,000,000.00
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	130,000,000.00
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	65,000,000.00
010102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	629,000,000.00
A-01-01-02-001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	175,000,000.00
A-01-01-02-002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	125,000,000.00
A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS	150,000,000.00
A-01-01-02-004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	65,000,000.00
A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	14,000,000.00
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	50,000,000.00
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	50,000,000.00
010103	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	188,000,000.00
A-01-01-03-001-001	VACACIONES	78,000,000.00
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	30,000,000.00
A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	10,000,000.00
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	70,000,000.00
TOTAL, GASTOS DE PERSONAL		2,576,000,000.00

Trasferencias corrientes:

030402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	57,000,000.00
A-03-04-02-012-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	30,000,000.00
A-03-04-02-012-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	27,000,000.00

Adquisición de bienes y servicios:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	RUBRO	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02								ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
A	02	02							ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
A	02	02	01						MATERIALES Y SUMINISTROS	
A	02	02	02	008	003	A-02-02-02-008-003	10	CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	132.890.988
A	02	02	02	008	002	A-02-02-02-008-002	10	CSF	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	132.890.988
A	02	02	02	006	004	A-02-02-02-006-004	10	CSF	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	150.000.000

A	02	02	02	007	001	A-02-02-02-007-001	10	CSF	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	36.000.000
A	02	02	02	006	008	A-02-02-02-006-008	10	CSF	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	36.000.000
A	02	02	01	004	007	A-02-02-01-004-007	10	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	1.915.276
A	02	02	02	008	005	A-02-02-02-008-005	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE.	540.000.000
A	02	01	01	008	002	A-02-01-01-006-002	10	CSF	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	8.000.000
A	02	02	02	10		A-02-02-02-010	10	CSF	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	96.302.748
TOTAL, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS										1.134.000.000

Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	RUBRO	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	08						10	SSF	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	10.000.000
A	08	04					10	SSF	CONTRIBUCIONES	10.000.000
A	08	04	01				10	SSF	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	10.000.000
TOTAL										10.000.000

Inversión:

TIPO	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROJ	ORD SPRY	SUB ORD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	RECURSOS CORRIENTES 10	VALOR
C	0212						RENOVACIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO		
C	0212	1000					INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		
C	0212	1000	2				IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA PARA EL TRÁNSITO A ECONOMÍAS LÍCITAS EN TERRITORIOS CON PRESENCIA DE CULTIVOS DE COCA, AMAPOLA O MARIHUANA A NIVEL NACIONAL		
C	0212	1000	2	20114D			SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D ESTRATEGIA DE POLÍTICA EXTERIOR PARA EL CAMBIO DEL PARADIGMA DEL FENÓMENO DE LAS DROGAS	50.000.000.000	50.000.000.000
TOTAL, GASTOS DE INVERSIÓN								50.000.000.000	50.000.000.000



Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los (2) dos días del mes de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA MARIA MIRANDA ESPITIA
Directora Técnica

Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito
Agencia de Renovación del Territorio

Anexos: Decreto 1477, del 30 de diciembre de 2025.
Proyectó: Andrés Felipe Méndez Ribero – Presupuesto DSCI.
Revisó: Carlos Andrés Hernández Cifuentes - Coordinador Financiera DSCI 
Juan M. Toro Z. – Coordinador Jurídico DSCI. 
Aprobó: Gloria M. Miranda E. – Directora Técnica DSCI.